

RESUMEN POLÍTICA DEL PROGRAMA DE COMPETENCIAS HABILITANTES

DIRECCIÓN DE DOCENCIA Y PEDAGOGÍA UNIVERSITARIA

ACTUALIZACIÓN 2022

En el marco del proceso de innovación en las estrategias e instrumentos destinados a conocer los perfiles de ingreso y superar las brechas de entrada de las y los estudiantes, a partir del 2017 se modificó la implementación de la política del Programa de Competencias Habilitantes, en los términos indicados en el presente documento.

De acuerdo a la modificación del *Reglamento Académico para estudiantes de pregrado* (Art.8), se recuerda que: **el requisito de rendición de las cuatro evaluaciones de Competencias Habilitantes es obligatorio y condición para la inscripción de carga académica del segundo semestre del primer año, para todas y todos los estudiantes que ingresan a la universidad, vía admisión centralizada y admisión directa.**

Resumen Política	
Cohorte de ingreso	Requisito de rendición
2006 – 2013	<i>Rendir o convalidar las tres evaluaciones</i> (CCHH-Lenguaje, CCHH-Matemática, CCHH-Inglés) como requisito de egreso. No obstante, si al momento de finalizar el plan de estudios se presenta alguna en estado reprobado, dicha evaluación debe volver a ser rendida dentro de los doce meses que anteceden su egreso. Rendir, no aprobar. <i>Obligatorio para estudiantes de ingreso regular.</i>
2014 – 2017	<i>Rendir, al momento de ingreso de la universidad o en algún momento de la carrera, las tres evaluaciones</i> (CCHH-Lenguaje, CCHH-Matemática, CCHH-Inglés). La aprobación de las CCHH no constituye un requisito de egreso (sólo su rendición). <i>Obligatorio para estudiantes de ingreso regular.</i>
2018 – hasta la actualidad	<i>Rendir, al momento de ingreso a la universidad o durante el primer semestre, las cuatro evaluaciones</i> (CCHH-Lenguaje/ Escritura Académica, CCHH-Lenguaje/ Comprensión Lectora, CCHH-Matemática, CCHH-Inglés); lo cual constituye un requisito para la toma de ramos del 2do semestre. La aprobación de las CCHH no constituye un requisito de egreso (sólo su rendición). <i>A contar del 2022, el requisito de rendición de las pruebas es obligatorio para estudiantes de ingreso regular(admisión centralizada) y especial(admisión directa).</i>

Para las y los estudiantes de cohortes anteriores al 2018 (2006-17), que presenten alguna/s evaluación/es sin rendir y que, por ello, no puedan continuar con su proceso de finalización de estudios, se realizarán aplicaciones destinadas para estudiantes rezagados durante el año. La información sobre las fechas y el procedimiento de aplicación se enviará oportunamente a las coordinaciones académicas para que difundan entre sus estudiantes y realicen las inscripciones correspondientes.